MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4.504

TEMUCO, 11 DIC. 2012

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 29 de noviembre de 2012 celebrado entre la **Municipalidad de Temuco** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, por escritura privada de fecha 29 de noviembre de 2012, en donde este último como propietario del inmueble urbano, ubicado en el Sector Lanín, de la Comuna de Temuco, denominado Lote E, singularizado en la cláusula primera, segunda y tercera del referido convenio, se compromete a destinarlo al desarrollo del "Proyecto del Telecentro Lanín", y a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos y condiciones legales.

2. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cbp
Distribución:
- Dirección de Planificación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Serviu Araucanía
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

538426

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION DE LA ARAUCANÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 29 de noviembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700–7, representada por su Alcalde, señor **Miguel Becker Alvear**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA,** representado por su Director (P y T) señor **Daniel Schmidt Mc Lachlan**, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en calle , de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.-

2. Que, el artículo 4º letra c) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.-

3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-

4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El SERVIU Región de la Araucanía es dueño de un inmueble urbano, ubicado en el sector Lanin, de la comuna de Temuco, Retazo sin denominación que queda del loteo, según plano S-IX-L 1478, aprobado por la Dirección de obras de la Municipalidad de Temuco el 12 de Abril de 1982 y archivado en el agregado N°140 de 1982 del 1er Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Propiedad que se encuentra inscrita a nombre de Serviu, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fojas 726 vuelta Nº 851 del año 1970.-

SEGUNDO: En el inmueble singularizado en la cláusula anterior, se reconoce un lote de 2.800m2, denominado lote 1 y un retazo de 3.049,3m2 afecto a área verde, de acuerdo al actual Plan Regulador Comunal, de Temuco y Labranza

TERCERO: El denominado lote 1, se subdivide en 6 lotes, denominados A-B-C-D-E-F. La subdivisión señalada tiene por objeto regularizar el actual uso del terreno y proyectar un futuro uso de equipamiento del terreno

CUARTO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, como propietario del inmueble, se compromete a destinar el Lote E, ya singularizado, al desarrollo del "Proyecto del Telecentro Lanín", y a transferirlo a la Municipalidad de Temuco, en la medida que se cumplan los requisitos y condiciones legales.-

QUINTO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, se compromete en asumir el costo de los derechos municipales que correspondan, a la subdivisión del lote 1.

SEXTO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.-

La personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan, para actuar a nombre de SERVIU Región de la Araucanía consta en Decreto Nº 52 de fecha 21 de septiembre de 2011, y Decreto Nº 48 de fecha 28 de septiembre de 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T) SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO